Maicao, La Guajira, 13 de mayo de 2026

Señor:
GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO
C.C. N° 17.953.040 expedida en Fonseca
Dirección: CL 9 N 23-24 APT 2
Telefono: 3014573169
edintel_ltda@yahoo.es
Maicao, La Guajira

Asunto: Minuta de respaldo al Contrato Electrónico
Comunicación Carta de Aceptación de Oferta producto de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 004 de 2026, cuyo objeto consiste en los *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MAICAO, LA GUAJIRA".*

Cordialmente le manifiesto que su propuesta, una vez verificados los requisitos establecidos en las condiciones de la invitación, se habilitó Jurídica, económica y técnicamente para cumplir el objeto previsto en la misma, el cual consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MAICAO, LA GUAJIRA",** que a través de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 004 de 2026, se pretende adjudicar. Teniendo en cuenta lo anterior, **acepto expresa e incondicionalmente** la propuesta presentada por **GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.953.040 expedida en Fonseca.

Las reglas contenidas en la Invitación Pública y necesarias para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

Contratante: Concejo Municipal de Maicao – La Guajira.

Contratista: GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.953.040 expedida en Fonseca.

Tipo de Contrato: Contrato de Servicios.

1. **Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MAICAO, LA GUAJIRA"**

   1.1. **Alcance del Objeto.** el alcance del objeto, se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito.

2. **Especificaciones Técnicas.**

Actividades a Desarrollar:

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos de la Entidad, garantizando su adecuado funcionamiento.

2. Realizar la actualización y mejora de hardware requerido para optimizar el rendimiento de los equipos.

3. Brindar soporte técnico integral para la atención de fallas y requerimientos relacionados con la infraestructura tecnológica.

4. Cumplir de buena fe el objeto contratado.

5. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.

6. Las que señale el supervisor del contrato, acorde con el objeto de contrato.

Obligaciones de las Partes:

3.1. Obligaciones del Contratista:

a) Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre.

b) Dar cumplimiento a las condiciones previstas en el Anexo No. 01 de la Invitación Pública, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

c) Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación del mismo.

d) Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

e) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

f) Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el Supervisor.

g) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.

h) Presentar en el plazo establecido en los términos de la invitación los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Contrato.

i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

j) Radicar las facturas de cobro.

k) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

l) Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

m) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

n) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

o) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

p) Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.

q) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.2. Obligaciones del Concejo Municipal:

1. *Cancelar al Contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.*
2. *Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.*
3. *Realizar la Supervisión del contrato*

4. **Valor del Contrato:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($5.479.000 COP),** valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

5. **Pacto de Anticipo:** En el presente proceso las partes no pactaron anticipo.

6. **Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (05) DIAS CALENDARIO.

7. **Lugar de Ejecución:** El Concejo Municipal de Maicao – la Guajira.

8. **Forma de Pago:** Mediante un (1) Pago único por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($5.479.000 COP)** de acuerdo a la facturación presentada por EL CONTRATISTA, en la que se relacione los servicios entregados en el periodo de presentación de la cuenta.

Parágrafo 1. El valor del contrato incluye todo tipo de impuestos, los cuales serán asumidos por EL CONTRATISTA.
Parágrafo 2. El contratista deberá presentar un informe que contenga y describa la entrega de los elementos solicitados, con las evidencias correspondientes y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Nota N° 01. En el valor final del contrato se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del mismo.

Nota N°02. Documentos Soporte. El Contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Para la presentación de las cuentas de cobro y/o factura (Según sea el caso) deberá adjuntar de forma adicional los siguientes documentos:

- Acta de recibido a satisfacción del objeto contractual suscrito por el supervisor
- Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA, por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, adjuntando planilla de pago, si es del caso.

Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. El Concejo pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.

Nota N°03. Los gastos no incluidos, así como los de desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales.

Nota N° 04. La corporación no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

Nota N° 05. El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

9. **Disponibilidad Presupuestal.** La Entidad reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2603300001 del 30 de marzo de 2026.

10. **Garantías:** Atendiendo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, dispone en su inciso 5º *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos en los interadministrativos, en los de*

Seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla", y que en el mismo sentido establece el Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 (Compilado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015) "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", para la ejecución del presente, se estima no necesaria la exigencia de garantías.

11. **Supervisión:** La supervisión del contrato será ejercida por la Secretario del Concejo Municipal, quien tendrá como función la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del presente negocio jurídico. **Parágrafo Único**: En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

12. **Cesión y Subcontratación:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Entidad.

13. **Impuestos, Tasas, Contribuciones y Gastos del Contrato:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.

14. **Indemnidad:** Será obligación del contratista mantener al Concejo Municipal de Maicao – La Guajira indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista.

15. **Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral.** El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

16. **Perfeccionamiento y Ejecución del Vínculo Contractual**: La presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta misma, se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para la ejecución del mismo, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y de la firma del Acta de Inicio.

17. **Declaraciones**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Se expide en Maicao, La Guajira, a los trece (13) días del mes de mayo del 2026.